



## Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06 -2015-AMAG/SA

Lima, 10 de marzo de 2015

#### VISTO:

Visto el Informe N° 088-2015-AMAG/LOG y adjuntos mediante el cual la Sub Dirección de Logística emite opinión favorable sobre el pedido de la Subdirección del PROFA de asignación de fondos para los gastos que irrogará el refrigerio, exceso de equipaje y entre otros, durante el proceso de admisión del 19° PROFA, a ser utilizados **desde el día lunes 16 de marzo hasta el día domingo 22 de marzo**; este pedido cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 059-2015-AMAG/UP.

#### CONSIDERANDO:

Que, para el desarrollo del proceso de admisión del 19° PROFA, se requiere de la cancelación de los gastos diversos, por las razones de carácter excepcional expuestas en el Informe N° 98-2015-AMAG/SPA/PROFA por lo que resulta necesario efectuarlos a través de la modalidad “Encargos” a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano” el día 27 de Enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15.

Que, la suscrita en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura – Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la Sra. **Jazmin Asunción Nin Monterroso**, como Encargada de efectuar los gastos diversos que irroga el proceso de admisión al 19° PROFA en las sedes Lima, Arequipa, Cusco, Lambayeque, Huánuco, Junín, La Libertad, Puno, Ayacucho y San Martín, según el siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE	PARTIDA ESPECIFICA
Servicios Diversos:	S/.5,500.00	23.27.11.99
<b>TOTAL</b>	<b>S/.5,500.00</b>	

**SON: Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.**





## Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**Artículo Segundo.**- Establecer la responsabilidad de la Encargada a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° 088-2015-AMAG-LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los **tres (03) días hábiles** después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

**Artículo Tercero.**- Para efectos de cumplir con nuestras obligaciones tributarias ante la SUNAT, en lo que se refiere a Información y Retención, el Encargado deberá informar de inmediato a la Oficina de Tesorería los pagos realizados con recibos por honorarios y/o facturas, las mismas que tendrán las retenciones establecidas por Ley de acuerdo al siguiente detalle: 6% a cuenta del IGV en caso el proveedor no se encuentre en el padrón de Agentes de Retención y/o Buenos Contribuyentes y el monto sobrepase los S/. 700.00; 30% + 20% Renta de 4ta. Categoría, cuando el monto sobrepase los S/. 1,500.00. En caso hubiera omisión en su cumplimiento, el Encargado cubrirá los gastos que genere la subsanación de la infracción cometida, independientemente de la responsabilidad administrativa aplicable.

**Artículo Cuarto.**- El gasto que irroque la presente Resolución se afectará al Grupo Genérico del Gasto: 5.003591 Abogados Aspirantes a Jueces y Fiscales Formados; y Especifica 23.27.11.99 Servicios Diversos realizado por personas naturales hasta por la suma de Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.5,500.00); por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al Presupuesto del presente Ejercicio del Pliego: 040 Academia de la Magistratura.

Regístrese y Comuníquese.

Academia de la Magistratura

  
Dra. Nathalie Ingaruca-Ruiz  
Secretaría Administrativa